I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001502

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 17 JUL. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº 100/3972/2012, el Memorándum Nº 1000/585/2012 de la Dirección Jurídica, el decreto alcaldicio Nº 201/231/2011, el oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/231/2011, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LINA NATHALY MUÑOZ OYARCE,** cédula de identidad N° 17.048.981-0 Técnico en Atención de Párvulos, de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi" de la Región Metropolitana.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/483/2011, se reconoce el derecho maternal a la persona aludida en el párrafo precedente.

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase la cláusula **TERCERA** del contrato de trabajo suscrito con doña **LINA NATHALY MUÑOZ OYARCE** cédula de identidad N° 17.048.981-0, Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", que fuese sancionado a través del decreto alcaldicio Nº 201/231/2011, en el sentido de aumentar la remuneración mensual a $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a contar del 01 de octubre de 2011.

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001502

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil **"Ángel Fantuzzi"**
- "
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 05 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **LINA NATHALY MUÑOZ OYARCE**, Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad N°17.048.981-0, domiciliada en Pje. 16 Sur N°5608, Comuna de Lo Espejo, teléfonos 08-553 43 50 – 517 30 44, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 15 de Marzo de 2011, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/231/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011 y mediante Decreto Alcaldicio N°201/483/2011 de fecha 05 de Julio de 2011, se reconoce el derecho maternal de la Sra. Muñoz Oyarce.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/5817/2011 de fecha 27 de Septiembre de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en su *Cláusula **TERCERA*** en el sentido de *aumentar la remuneración mensual a $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a contar del 01 de Octubre de 2011.*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LINA NATHALY MUÑOZ OYARCE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LINA NATHALY MUÑOZ OYARCE
C.I. 17.048.981-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.